



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## ***Resolución Gerencial N° 052 -2023-GRLL-GOB/PECH***

Trujillo, 15 de febrero del 2,023

**VISTO:** el Informe Técnico N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CP, de fecha 06.02.2023, de Control Patrimonial, relacionado con el Alta de Bienes Muebles (según Anexo), y los proveídos adjuntos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CP, de fecha 06.02.2023, el profesional administrativo, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Alta de los Bienes Muebles (según detalle Anexo). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los Bienes Muebles, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que se debe proceder con el Alta de los bienes muebles señalados en el punto VI Descripción de los Bienes Muebles, por causal de Fabricación y realizar la incorporación a los registros patrimoniales y contables, como su ingreso a Almacén mediante NEA; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el artículo 15° del Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, se establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, éste último conforme a la normatividad del SNC;

Que, la precitada Directiva, en el artículo 13, señala que la fabricación implica la elaboración de un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, así como, la transformación de un bien mueble patrimonial preexistente, siempre que estén destinados al uso o al cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad. Por su parte el numeral 16.1, del artículo 16 indica las causales de alta, entre ellas en el literal c) Fabricación;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Alta Contable, por la causal de "**FABRICACIÓN**", de los bienes que se detallan en el anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

**SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Administración, a través del Área de Control Patrimonial, realice las medidas necesarias para la incorporación de los bienes muebles cuya Alta se aprueba en el Artículo precedente, en los Registros Patrimoniales y Contables del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
**GERENTE**